INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2018-00102-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de DISMINUCION DE ALIMENTOS, informándole que consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, la demandante registra el depósito judicial No. 436030000241715 por valor de $ 2.537.765.oo, el cual no se tiene información a que concepto corresponde. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Febrero 16 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero dieciséis (16) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO DISMINUCION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	ARGELIS PABON JIMENEZ.
DEMANDADO	OCTAVIO CURIEL RICCIULLI.
ASUNTO	FRACCIONA CUOTA Y OFICIAR A CERREJON SOBRE TITULO
RADICADO	44-001-31-10-001-2018-00102-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que no se tiene conocimiento a que concepto corresponde el titulo judicial No. 436030000241715 por valor de $ 2.537.765.oo que le fue descontado al demandado señor OCTAVIO CURIEL RICCIULLI como empleado de la empresa Carbones del Cerrejón LLC, el Despacho dispone lo siguiente,

- FRACCIONAR la cuota alimentaria estipulada en cuantía de $ 1.277.000.oo pesos, correspondiente al mes de Enero del año en curso, del título judicial No. 436030000241715 que se encuentra en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este Juzgado a favor de la señora ARGELIS PABON JIMENEZ.

- OFICIAR al pagador de la empresa Carbones del Cerrejón LLC, a fin que se sirva remitir información a que concepto corresponde el título judicial No. 436030000241715 por valor de $ 2.537.765.oo, con la finalidad de autorizar el remanente del título que se ordenó fraccionar la cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito